

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración: — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Dep. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Martes 1 de Diciembre de 1959

Núm 271

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Participación de los Ayuntamientos en el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 493 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1955, pueden los Ayuntamientos que se relacionan hacer efectiva en la Depositaria la participación que les corresponde del 10 por 100 sobre la recaudación obtenida en sus respectivos términos municipales durante el segundo y tercer trimestre del ejercicio de 1959, por el arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

Al retirar la participación deberán presentar la oportuna carta de pago que conforme a la Ley han de expedir.

León, 21 de Noviembre de 1959.—El Presidente, José Eguiagaray.

AYUNTAMIENTOS	CORRESPONDE AL EJERCICIO DE						TOTAL
	1954	1955	1956	1957	1958	1959	
Acebedo.....	—	—	—	—	2.865,71	287,18	3.152,89
Algadefe.....	—	1,11	4,36	9,14	7.054,76	—	7.069,37
Alja de los Melones.....	—	—	—	—	16.696,19	18,79	16.714,98
Almanza.....	—	—	—	—	2.020,57	46,54	2.067,11
Arganza.....	—	—	1,82	110,28	3.371,81	—	3.483,91
Armunia.....	15,56	15,56	1,51	35,37	4.281,33	53,99	4.403,32
Astorga.....	—	5,62	54,42	400,26	4.915,11	5.534,92	10.910,33
Balboa.....	0,64	0,64	—	—	—	—	1,28
Barjas.....	—	—	5,82	213,33	2.381,32	5,89	2.606,36
Bembibre.....	—	—	—	—	7,18	17.529,71	17.536,89
Benavides de Orbigo.....	—	290,09	27,64	126,47	11.952,76	1.384,67	13.781,63
Bercianos del Camino.....	—	—	—	—	4.478,86	—	4.478,86
Bercianos del Páramo.....	—	—	—	—	—	7,23	7,23
Berlanga del Bierzo.....	—	—	—	1,52	—	78.132,24	78.133,76
Boca de Huérgano.....	—	—	1,45	—	4.536,00	10.927,65	15.465,10
Boñar.....	—	35,59	38,82	9,43	6.382,08	19.560,70	26.026,62
Brazuelo.....	10,64	24,59	75,64	—	5.602,19	—	5.713,06
Burón.....	—	—	4,36	10,24	4.425,97	208,20	4.648,77
Bustillo del Páramo.....	12,07	12,07	54,55	53,33	16.365,48	258,59	16.756,09
Cabreros del Río.....	—	86,34	—	350,95	9.737,14	—	10.174,43
Cabrillanes.....	—	—	—	79,25	6.822,84	51.870,80	58.772,89
Cacabelos.....	—	—	134,82	5.254,09	6.609,94	739,59	12.738,44
Campazas.....	—	—	12,73	—	—	—	12,73
Campo de la Lomba.....	—	—	—	—	2.097,00	—	2.097,00
Campo de Villavidel.....	—	—	—	7,33	4.285,62	—	4.292,95
Camponaraya.....	—	—	14,54	41,14	3.350,86	14,14	3.420,68
Canalejas.....	—	—	—	—	2.612,00	379,88	2.991,98
Candín.....	—	—	15,27	106,28	—	—	121,55
Cármenes.....	—	—	—	—	4.349,28	210,24	4.559,52
Carracedelo.....	—	—	5,82	245,72	3.927,86	38,11	4.217,51

AYUNTAMIENTOS	CORRESPONDE AL EJERCICIO DE						TOTAL
	1954	1955	1956	1957	1958	1959	
Carrizo de la Ribera	—	8,58	21,82	166,09	8.426,66	130,71	8.753,86
Carrocera	—	2,64	5,36	7,62	3.768,83	16.585,87	20.370,32
Castilfalé	—	—	—	—	3.666,85	—	3.666,85
Castrillo de la Valduerna	—	—	—	—	4.045,33	59,42	4.104,75
Castrillo los Polvazares	—	—	52,36	80,76	3.675,04	—	3.808,16
Castroalbón	—	—	—	—	7.606,85	29,80	7.636,65
Castrocontrigo	—	—	—	—	—	6.193,12	6.193,12
Castrofuerte	—	—	—	3,42	3.895,05	—	3.898,47
Castropodame	—	—	—	—	—	10.419,54	10.419,54
Castrotierra	—	—	—	—	2.208,00	—	2.208,00
Cea	—	—	—	—	10.150,00	35,23	10.185,23
Cebanico	—	—	—	—	—	182,91	182,91
Cebrones del Río	—	—	16,73	—	9.633,71	8,69	9.659,13
Cimanes del Tejar	—	—	20,00	51,81	4.591,99	230,75	4.894,55
Cistierna	—	3,54	—	15,24	10.061,52	-1.564,46	11.644,76
Congosto	—	—	—	—	—	6.041,60	6.041,60
Corullón	—	—	60,91	363,24	4.714,59	—	5.138,74
Corbillos de los Oteros	—	—	—	—	7.142,09	—	7.142,09
Crémenes	—	—	4,36	272,00	3.502,78	46,37	3.825,51
Cuadros	1,82	1,82	42,18	190,47	7.486,31	8,34	7.730,94
Cubillas de los Oteros	—	—	68,64	47,43	4.509,33	—	4.625,40
Cubillas de Rueda	—	—	—	—	9.571,71	49,01	9.620,72
Chozas de Abajo	—	—	253,82	139,71	17.268,00	17,93	17.679,46
Destriana	—	—	16,27	2,09	12.045,71	51,06	12.115,13
El Burgo Ranero	—	—	—	—	13.850,95	—	13.850,95
Escobar de Campos	—	—	—	1.302,86	—	—	1.302,86
Fabero	—	—	0,45	116,76	6.945,09	135.290,08	142.352,38
Folgo de la Ribera	—	—	—	—	—	13.164,27	13.164,27
Fresno de la Vega	—	—	7,64	14,85	8.912,76	19,55	8.954,80
Fuentes de Carbajal	—	—	—	39,43	4.886,66	—	4.926,09
Garrafe de Torío	—	—	54,91	61,26	10.546,95	—	10.663,12
Gordaliza del Pino	—	—	—	—	3.032,00	—	3.032,00
Gordoncillo	—	—	1,82	6,66	4.812,57	—	4.821,05
Gradefes	27,42	27,42	95,27	—	—	—	150,11
Grajal de Campos	—	—	5.839,64	—	—	4,55	5.844,19
Gusendos de los Oteros	—	—	5,45	—	5.547,90	—	5.553,35
Hospital de Orbigo	—	—	1,09	40,00	5.153,47	683,48	5.878,04
Igüeña	—	—	—	3.480,76	1.152,13	50.887,32	55.520,21
Izagre	—	—	1,63	30,00	7.389,81	—	7.421,44
Joarilla de las Matas	—	—	—	—	5.996,00	—	5.996,00
La Antigua	—	—	7,72	—	7.866,72	—	7.874,44
La Bañeza	—	—	42,55	43,33	53.130,86	46.313,01	99.529,75
La Ercina	—	8,36	—	—	5.045,33	13.904,72	18.958,41
Laguna Dalga	—	—	53,82	4,57	5.662,66	10,79	5.731,84
Laguna de Negrillos	—	—	—	—	7.161,90	—	7.161,90
Láncara de Luna	—	—	—	—	3.978,85	451,33	4.430,18
La Pola de Gordón	—	20,36	—	—	5.853,82	95.378,57	101.252,75
La Robla	—	—	—	243,75	4.720,49	47.960,57	52.924,81
Las Omañas	—	—	—	—	5.607,33	—	5.607,33
La Vecilla	—	10,64	2.930,91	—	—	58,88	3.000,43
La Vega de Almanza	—	—	—	—	—	186,18	186,18
León	27,27	27,27	3.749,45	3.571,43	49.166,41	58.046,44	114.588,27
Los Barrios de Luna	—	—	—	—	2.952,38	1.177,95	4.130,33
Lucillo	—	—	—	121,33	3.323,04	36,09	3.480,46
Luyego	—	—	112,87	76,85	5.040,09	194,48	5.424,29
Llamas de la Ribera	—	7,04	20,36	268,19	10.394,57	—	10.690,16
Magaz de Cepeda	—	3,55	1,45	64,00	4.718,57	43,60	4.831,17
Mansilla de las Mulas	—	1,55	7,16	429,76	4.271,14	453,78	5.163,39
Mansilla Mayor	—	—	3,00	39,30	6.837,57	—	6.879,87
Maraña	—	—	—	—	1.824,95	—	1.824,95
Matadeón de los Oteros	—	—	4.990,09	—	—	—	4.990,09
Matallana del Torío	—	—	23,05	30,80	3.283,66	17.158,52	20.496,03
Matanza	—	—	—	9.350,98	—	—	9.350,98
Molinaseca	—	—	—	—	—	38.128,30	38.128,30
Murias de Paredes	—	—	—	—	12.715,71	—	12.715,71
Neceda	—	—	—	—	—	597,15	597,15
Oencia	—	—	40,00	1.713,52	1.736,57	—	3.490,09
Oseja de Sajambre	—	—	200,00	271,41	2.088,57	101,36	2.661,34
Pajares de los Oteros	—	—	14,00	23,05	11.768,00	—	11.805,05
Palacios de la Valduerna	—	—	—	—	7.562,57	—	7.562,57

AYUNTAMIENTOS	CORRESPONDE AL EJERCICIO DE						TOTAL
	1954	1955	1956	1957	1958	1959	
Palacios del Sil	—	—	—	—	—	58,08	58,08
Paradaseca	2,23	2,23	285,81	102,86	1.629,95	18,54	2.041,62
Páramo del Sil	—	—	—	—	—	24.422,09	24.422,09
Pedrosa del Rey	—	—	—	—	1.337,14	42,67	1.379,81
Peranzanes	—	—	—	58,47	710,66	—	769,13
Pobladura de Pelayo García	—	—	0,91	—	6.466,66	—	6.467,57
Ponferrada	—	—	—	—	109,52	7.378,81	7.488,33
Posada de Valdeón	—	—	—	—	2.980,00	—	2.980,00
Pozuelo del Páramo	—	—	3.639,45	952,38	7.612,14	104,67	12.308,64
Prado de la Guzpeña	—	—	—	—	1.630,47	—	1.630,47
Priaranza del Bierzo	—	—	—	—	—	3.236,98	3.236,98
Prioro	—	—	—	—	3.019,14	3,64	3.022,78
Puebla de Lillo	—	—	—	—	4.038,67	4.836,60	8.875,27
Puente de Domingo Flórez	—	—	—	—	—	461,89	461,89
Quintana del Marco	—	—	—	1,24	—	13,00	14,24
Quintana del Castillo	—	—	10,18	128,00	7.494,09	60,80	7.693,07
Quintana y Congosto	—	—	—	59,42	8.903,62	2.159,71	11.122,75
Rabanal del Camino	24,50	24,50	—	—	—	—	49,00
Regueras de Arriba	—	—	8,73	40,00	—	238,33	287,06
Renedo de Valdetuéjar	—	—	181,82	—	8,83	772,25	962,90
Reyero	—	—	7,27	1,52	2.747,52	—	2.756,31
Riaño	—	—	—	—	4.290,38	26,18	4.316,56
Riego de la Vega	—	—	—	37,71	—	—	37,71
Rioseco de Tapia	—	6,86	36,36	167,62	5.243,62	—	5.454,46
Roperuelos del Páramo	—	—	7,36	73,71	8.441,14	—	8.522,21
Sabero	—	—	4,36	20,38	1.264,91	73.660,03	74.949,68
Sahagún	—	—	—	—	10.340,90	122,92	10.463,82
Salamón	—	—	—	6,09	2.517,57	1.554,74	4.078,40
San Andrés del Rabanedo	89,40	89,40	102,54	43,33	6.101,11	2.071,46	8.497,24
San Adrián del Valle	—	—	—	0,95	2.640,95	—	2.641,90
Sancedo	—	—	2,91	1.347,05	1.036,00	—	2.385,96
San Cristóbal de la Polantera	—	—	35,45	10.278,00	18.278,86	8,81	28.601,12
San Emiliano	—	—	—	—	11.119,05	—	11.119,05
San Esteban de Nogaes	—	62,46	13,00	25,91	4.596,00	13,84	4.711,21
San Justo de la Vega	45,64	45,64	140,00	31,14	17.671,90	205,96	18.140,28
San Millán de los Caballeros	—	2,18	100,00	86,66	10.154,09	—	10.342,93
San Pedro Bercianos	—	—	—	9,33	5.571,90	—	5.581,23
Santa Colomba de Curueño	—	—	33,18	—	10.837,38	538,17	11.408,73
Santa Colomba de Somoza	—	—	—	—	—	31,17	31,17
Santa Cristina de Valmadrigal	—	—	2.466,08	6.356,24	—	—	8.822,32
Santa Elena de Jamuz	—	—	—	—	11.382,76	—	11.382,76
Santa María de la Isla	—	—	7,27	9,43	9.615,24	14,89	9.646,83
Santa María del Monte de Cea	—	—	—	—	10.853,90	—	10.853,90
Santa María del Páramo	—	10,51	2,18	2,28	7.441,71	291,88	7.748,56
Santa María de Ordás	—	—	—	—	5.740,14	236,35	5.976,49
Santa Marina del Rey	—	—	142,54	274,28	20.152,75	—	20.569,57
Santas Martas	18,32	18,32	17,00	—	18.590,47	—	18.644,11
Santiago Millas	—	—	181,64	49,62	—	—	231,26
Santovenia de la Valdorcina	—	—	—	213,95	—	—	213,95
Sarriegos	—	—	10,18	74,66	—	—	84,84
Sobrado	—	—	10,54	105,14	966,85	4,45	1.086,98
Soto de la Vega	1,27	1,27	21,64	18.008,00	21.444,28	13,89	39.490,35
Soto y Amío	—	—	—	—	4.653,71	8.530,62	13.184,33
Toral de los Guzmanes	—	—	2,90	3,05	9.445,20	—	9.451,15
Toral de los Vados	—	—	—	164,00	4.900,09	993,96	6.058,05
Toreno	—	—	—	—	167,97	64.910,03	65.078,00
Torre del Bierzo	—	—	—	—	1.075,93	39.467,37	40.543,30
Trabadelo	0,90	0,90	176,73	2.007,24	1.673,33	—	3.859,10
Truchas	—	—	89,60	74,36	—	—	163,96
Turcia	—	18,36	176,00	96,00	9.095,62	14,71	9.400,69
Urdiales del Páramo	—	—	10,63	10,19	9.264,76	—	9.285,58
Valdefresno	—	—	119,27	165,33	13.388,57	—	13.673,17
Valdefuentes del Páramo	—	4,12	13,26	13,71	7.039,33	—	7.070,42
Valdelugeros	—	—	—	—	—	68,88	68,88
Valdemora	—	—	—	9,14	2.517,62	—	2.526,76
Valdepiélagos	—	—	—	—	2.936,62	411,44	3.348,06
Valdepolo	—	—	—	15.743,62	—	—	15.743,62
Valderas	—	—	2,91	86,85	17.729,52	94,53	17.913,81
Valderrey	—	—	158,56	102,06	12.607,71	342,13	13.210,46
Valderrueda	—	—	—	52,19	5.248,44	11.619,59	16.920,22

AYUNTAMIENTOS	CORRESPONDE AL EJERCICIO DE						TOTAL
	1954	1955	1956	1957	1958	1959	
Valdesamario	—	—	—	—	2.596,00	—	2.596,00
Val de San Lorenzo	—	5,21	90,18	132,76	56,64	53,09	337,88
Valdevimbre	—	6,13	4,18	177,04	16.019,72	53,10	16.260,17
Valencia de Don Juan	—	—	126,00	94,85	13.391,09	598,09	14.210,03
Va verde de la Virgen	—	—	52,82	95,24	5.246,66	24,36	5.419,08
Valverde Enrique	—	—	—	51,81	5.876,00	—	5.927,81
Valle de Finollobo	—	—	4,36	30,28	2.936,00	—	2.970,64
Vegacervera	—	—	—	—	1.284,28	18.565,06	19.849,34
Vega de Espinareda	—	—	0,90	155,23	2.666,07	313,32	3.125,52
Vega de Infanzones	—	—	—	27,42	7.841,42	—	7.868,84
Vega de Valcarce	—	—	—	—	5,88	19,86	25,74
Vegamián	—	—	7,27	124,63	4.674,66	851,36	5.657,92
Vegaquemada	—	—	37,27	—	7.183,81	358,51	7.579,59
Vegarienza	—	—	—	—	6.408,57	75,93	6.484,50
Vegas del Condado	—	—	114,00	161,52	14.245,71	—	14.521,23
Villablino	—	—	—	—	5.925,14	205.360,27	211.285,41
Villabraz	—	—	—	1,52	4.293,73	—	4.295,25
Villacé	—	—	—	67,71	7.644,95	—	7.712,66
Villadangos del Páramo	—	—	23,09	21,33	2.457,00	287,11	2.788,53
Villademor de la Vega	—	16,54	54,72	35,23	7.094,28	11,08	7.211,85
Villafer	—	—	—	4.285,71	5.075,00	—	9.360,71
Villafranca del Bierzo	—	—	33,09	267,23	5.881,32	772,26	6.953,90
Villagatón	—	6,78	13,09	135,62	5.283,00	12.764,42	18.202,91
Villamandos	—	—	—	—	5.406,76	—	5.406,76
Villamanín	—	—	—	—	7.334,71	4.778,18	12.112,89
Villamañán	—	—	—	215,23	6.254,85	31,66	6.501,74
Villamartín de Don Sancho	—	—	—	—	2.492,95	—	2.492,95
Villamejil	—	0,83	81,94	160,25	13.047,77	40,20	13.330,99
Villamontán de la Valduerna	—	—	—	28,95	11.268,00	—	11.296,95
Villamoratiel de las Matas	—	—	—	—	5.624,76	—	5.624,76
Villanueva de las Manzanas	—	—	37,82	75,52	9.330,85	14,51	9.458,70
Villaobispo de Otero	—	—	7.256,09	6.978,57	—	151,80	14.386,46
Villaornate	11,64	11,64	82,36	—	4.586,14	—	4.691,78
Villaquejida	—	—	—	—	6.673,71	—	6.673,71
Villaquilambre	—	—	145,64	46,85	9.869,52	205,23	10.267,24
Villarejo de Orbigo	—	—	73,41	81,42	68.232,48	45.300,88	113.688,19
Villares de Orbigo	—	—	2,51	80,17	11.020,52	619,60	11.722,80
Villasabariego	—	—	55,64	258,00	12.856,19	—	13.169,83
Villaselán	—	—	—	—	7.408,33	—	7.408,33
Villaturiel	—	—	—	90,09	11.602,86	24,80	11.717,75
Villaverde de Arcayos	—	—	981,82	3.301,86	—	—	4.283,68
Villazala	—	—	—	—	21.306,66	—	21.306,66
Villazanzo de Valderaduey	—	—	—	—	11.634,00	—	11.634,00
Zotes del Páramo	—	0,63	4,09	4,28	13.582,28	—	13.591,28
TOTAL.....	289,32	928,89	36.720,90	104.018,29	1.334.385,22	1.289.445,68	2.765.788,30

5321

Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: S. A. Hullera Oeste de Sabero y en su nombre y representación D. Rodrigo Castaño Suárez.

De su representante: D. José María Ballesteros Blázquez, Avda. del General Franco, 12, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Relavado de carbón de hulla.

Cantidad de agua que se pide: 25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivar se: río Colle.

Términos municipales en que radicarán las obras: Boñar (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que

tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1959.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

4977 Núm. 1409.—147,00 ptas.

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan.

DIAS	MINAS	Mineral	Item expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
14 Diciembre y siguientes	Amalita.....	Carbón.....	12.080	Torrebarrio y otros.....	San Emiliano (León) y Quirós (Oviedo)	Gabriel Pérez Fernández...	Cangas de Narcea.....	Leopoldo Santalla Pérez	Minas F ₁ , n.º 3.566; Laboratorio n.º 3.605 (León); Bientenda 2.ª, número 25.121; Pacina, número 27.456 y Las Casar, número 28.483 (Oviedo)

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Regto. General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados. León, 27 de Noviembre de 1959. — El Ingeniero Jefe M. Sobrino.

5298

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Delegación para las expropiaciones del Salto de Cornatel

ANUNCIO

Aprobadas por esta Delegación las Actas previas a la ocupación y hojas de depósito previo e indemnización, relativas a las fincas números: 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 del expediente de expropiación forzosa número 13, que comprende las números 1 al 65, del término municipal de Borrenes (León), incoado con motivo del Canal y Escombrera BT 27 a Campañana, del sistema Cornatel, a las cuales ha sido aplicado el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, que prevé la nueva Ley de 16 de Diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y efectuados por la entidad expropiante «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», los depósitos previos a la ocupación en la Caja General de la Delegación de Hacienda de León, he acordado señalar el pago de las indemnizaciones por rápida ocupación de las fincas anteriormente enumeradas, el día cinco (5) del próximo mes de Diciembre y hora de las once de la mañana, acto que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Borrenes (León)

A tal fin se acompaña con el presente anuncio la relación de propietarios afectados, con expresión de sus vecindades, a quienes interesa dicho pago y que se publica a continuación.

Orense, 25 de Noviembre de 1959.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD
1	D. Abel Bello Bello	Carucedo
2	D. David Franco Pacios	San Juan
3	D. Leonardo Alvarez Vidal	Carucedo
4	D. Feliciano Bello Bello	Idem
5	D. Majencio González Bello	Idem
9	D. José Alvarez Bello	Idem
10	D. Matías y Juan A. Bello Pacios	Idem
11	D. Aureliano Ramos Rodríguez	Idem
12	D. Dionisio Morán Bello	Lago de Carucedo
13	D. Avelino Pacios Bello	Carucedo
16	D. Juan Alvarez Vidal	Idem
17	D ^a Lucila Bello Bello	Idem
18	D. Ricardo Bello González	Idem
19	D. Celiano Bello Bello	Idem
20	D. Domingo González Bello	Idem
21	D. Helio Bello Rodríguez Alvarez	Idem
22	D. Felipe López Martínez	Idem
23	D. Santos Bello Alvarez	Idem
24	D. Primitivo Alvarez Alvarez	Idem
25	Hros. de Constantino Alvarez	Idem
26	D ^a Luisa Pacios Bello	Idem
27	D. Inocencio Bello Bello	Idem
28	D ^a Adelina Alvarez Bello	Idem
29	D. José Prada Pacios	Borrenes
30	D. Primitivo Alvarez Alvarez	Carucedo
31	D. Adriano Bello González	Idem
32	D ^a Luisa Pacios Bello	Idem
33	D. Celiano Bello Bello	Idem
35	D. Fabriciano Rodríguez	Idem
36	D. Tomás Merayo Alvarez	Idem
37	D. Victorino Bello Prada	Idem
38	D. Juan Sierra Méndez	Idem
39	D. Desiderio López Martínez	Idem
40	D. Valentín Ramos Martínez	Idem
41	Hros. de Tomás Ramos Martínez	Idem
42	D. Argimiro Vidal Cobo	Idem
43	D. Felipe López Martínez	Idem
44	D. Sergio López Martínez	Idem

Número de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD
45	D. Heliodoro Rodríguez Alvarez	Carucedo
46	D. Domingo Merayo Vidal	Idem
47	D. Alfredo Méndez Domínguez	Idem
48	D. Feliciano Bello Bello	Idem
49	D. Maximiliano González Merayo	Idem
50	D. Tomás Merayo Alvarez	Idem
51	D. Leonardo Alvarez Vidal	Idem
52	D. Juan Bello Alvarez	Idem
53	D. Feliciano Bello Bello	Idem
54	D. Manuel Alvarez Vázquez	Idem
55	Hros. de Hermenegildo Bello Voces	Idem
56	D. Antonio Bello Hipólito	Idem
57	D. Trinitario Alvarez	Idem
58	D. Manuel Alvarez	Idem
59	D. Feliciano Cobo González	San Juan
60	D. Saturnino Bello, Aurelio y Angel Blanco	Carucedo
61	D. Inocencio Rodríguez Bello	Idem
62	D. Fabriciano Rodríguez	Idem
63	D. Clemente Bello Rodríguez	Idem
64	D. Atenógenes Rodríguez Alvarez	Idem
65	D.ª Petronila Ramos Martínez	Idem

5302

Núm. 1413 —509,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Robla

Con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local, y artículos 25 a 27 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se hace público que al día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (hora de las trece), tendrá lugar la apertura de plicas para la adjudicación del servicio de limpieza y recogida de basuras en esta villa de La Robla, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La Robla, a 20 de Noviembre de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

5222 Núm. 1404.—49,90 ptas.

Con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local, y artículos 25 a 27 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se hace público que al día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (hora de las trece), tendrá lugar la apertura de plicas para la adjudicación del servicio de recaudación, por gestión afianzada, de los arbitrios y exacciones municipales, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La Robla, a 20 de Noviembre de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

5223 Núm. 1405.—49,90 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la ejecución de la obra «Construcción de camino que da acceso al edificio de Correos y Teléfonos de Fabero», bajo el tipo de ciento un mil ochocientas cuatro pesetas con cuarenta céntimos (101.804,40), a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de cinco meses, a partir de la fecha de su adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones, memoria, proyectos, planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables, y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de dos mil treinta y seis pesetas con diez céntimos, y el adjudicatario prestará, como garantía definitiva, el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de despacho al público (de 10 a 13), durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas del primer periodo del concurso-subasta.

La apertura de los pliegos se efectuará en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil, al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados, y en los que figurará, en su anverso, la inscripción siguiente:

I. «Referencias para optar al concurso-subasta para la ejecución de la obra de construcción de camino que da acceso al edificio de Correos y Teléfonos de Fabero». En dicho sobre se incluirá una memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalles de contratos anteriores, elementos de trabajo de que disponga, y declaración jurada en la que se comprometa a facilitar todo lo necesario para la ejecución de la obra.

II. Por otro sobre cerrado, haciendo constar: «Oferta económica para optar al concurso-subasta para la obra de construcción de camino que da acceso al edificio de Correos y Teléfonos de Fabero».

En Fabero, a 25 de Noviembre de 1959.—El Alcalde, José A. Alvarez.

Modelo de proposición

Don, que vive en, con carnet de identidad núm., expedido en, enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso-subasta de la obra construcción camino que da acceso al edificio de Correos y Teléfonos de Fabero, se compromete a realizarla, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.—(Lugar, fecha y firma del proponente).

5244 Núm. 1403.—238,90 ptas.

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales de los presupuestos ordinarios correspondientes a los años de 1954 y 1955.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente.

Villamoratiel de las Matas, a 26 de Noviembre de 1959.—El Alcalde, José Lozano.

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1960, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Palacios del Sil	5273
Onzonilla	5288

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1960, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Palacios del Sil	5277
Onzonilla	5288

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villarejo de Orbigo	5267
---------------------	------

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Vehículos, para cobro de la Patente Nacional en el ejercicio de 1960, se anuncia su exposición al público en la Secretaría respectiva, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Gusendos de los Oteros	5266
Onzonilla	5288

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Gusendos de los Oteros	5266
La Ercina	5279
Onzonilla	5288
Laguna de Negrillos	5294

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villarejo de Orbigo	5267
Villazanzo de Valderaduey	5274
Truchas	5278
Pedrosa del Rey	5287
Villamoratiel de las Matas	5291

Ayuntamiento de Grajal de Campos

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto industrial sobre vehículos industriales, para el ejercicio de 1960, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para su examen por los interesados, y formular reclamaciones.

Grajal de Campos, a 24 de Noviembre de 1959.—El Alcalde, Bernardo Guerrero. 5253

Entidades menores

Junta Vecinal de La Nora del Río

En cumplimiento a lo acordado esta Junta Vecinal de mi presidencia, en sesión de catorce de los corrientes, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de las fincas siguientes:

1.ª Parcela titulada el Soto y Manga, con una extensión superficial de unas ocho hectáreas, sesenta y seis áreas y ochenta y dos centiáreas, linda: al Norte, Luis Veledo Pérez y otros; Este, término de Altobar; Sur, río Orbigo y Oeste, río Orbigo también; pertenece a los bienes de propios de esta Junta desde tiempo inmemorial y se halla destinada a Erial Pastos.

2.ª Parcela titulada el Soto y Manga, con una extensión superficial de unas siete hectáreas, setenta áreas y cincuenta centiáreas, linda: al Norte, Luis Veledo Pérez y otros; Este, término de Altobar; Sur y Oeste, río Orbigo; está destinada Erial Pastos, se considera de propios desde tiempo inmemorial.

3.ª Parcela titulada Lesna, tiene una extensión superficial de catorce hectáreas, treinta y una área y dieciocho centiáreas, linda: al Norte, José Pérez Mielgo; Este, término de Altobar; Sur, río Orbigo y Oeste, dicho río, es propiedad de esta Junta

Vecinal desde tiempo inmemorial.

4.ª Parcela titulada las Cantabras o Pardaleras, tiene una extensión superficial de unas cuatro hectáreas, setenta y nueve áreas y seis centiáreas, linda: al Norte, como al Este, río Jamuz; Sur, Marceliano Pérez Martínez y otros y Oeste, Carretera de Alija a La Bañeza.

5.ª Parcela titulada las Cantabras, con una extensión de cincuenta y dos áreas y cincuenta centiáreas, linda: al Norte y Este, río Jamuz; Sur, Marceliano Pérez Martínez y otros y Oeste, Carretera de Alija a La Bañeza, es de propiedad de esta Junta desde tiempo inmemorial.

6.ª La parte de propios de la Parcela titulada Prado, se halla mancomunada con la parte de comunal para los efectos de linderos, linda: al Norte, término de Genestacio; Este, varias fincas; Sur, Gregorio Ramos Mielgo y Oeste, río Jamuz; hace cuatro hectáreas, treinta y siete áreas y cuarenta centiáreas, es propiedad de la Junta Vecinal desde tiempo inmemorial.

7.ª Parcela titulada Picote o camino de Navianos, tiene una extensión superficial de seis hectáreas, sesenta y dos áreas y setenta y nueve centiáreas, linda: al Norte, se ignora; Sur y Este, río Orbigo y Oeste, camino de la Nora y varias fincas, es propiedad de esta Junta Vecinal desde tiempo inmemorial.

8.ª Parcela titulada Picote o Camino de Navianos, tiene una extensión superficial de unas cinco hectáreas, ochenta áreas y noventa y ocho centiáreas, linda: al Norte, se ignora; Este como Sur, río Orbigo y Oeste, camino de la Nora y varias fincas, es propiedad de esta Junta Vecinal desde tiempo inmemorial.

9.ª Parcela Monte bajo, tiene una extensión superficial de unas ciento treinta hectáreas, veintidós áreas y noventa y cuatro centiáreas, linda: al Norte, carretera de Alija a La Bañeza; Este, edificaciones y varias fincas; Sur, camino del Monte y Oeste, término de Genestacio, es propiedad de esta Junta Vecinal desde tiempo inmemorial.

10.ª Parcela Monte bajo, tiene una extensión superficial ocho hectáreas, treinta y dos áreas y veinticuatro centiáreas, linda: al Norte, carretera de Alija a La Bañeza; Este, edificaciones y varias fincas; Sur, camino del Monte y Oeste, término de Genestacio, se halla destinado Erial, es propiedad de la Junta Vecinal desde tiempo inmemorial.

Las fincas anteriormente indicadas radican todas ellas en término de La Nora del Río y como se indica anteriormente también son propiedad de la Junta Vecinal de dicho pueblo desde tiempo inmemorial.

Con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto ex-

traordinario para la construcción de un Puente sobre el río Orbigo sobre lo ya existente construido, se abre información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría de la Junta durante mencionado plazo.

La Nora del Rio, a 18 de Noviembre de 1959.—El Alcalde - Pedáneo, (ilegible). 5251

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Fiscal de Paz de Valderrueda,

Valladolid, 24 de Noviembre de 1959. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde Pumido. 5270

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis González Quevedo Monfort, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en el expediente sobre suspensión de pagos seguido en este Juzgado a instancia de don Guido Alvarez Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario de «Industrias Herromeal», con domicilio en Trobajo del Camino, y en la Junta celebrada el día 30 de Octubre próximo pasado, se adoptó el acuerdo de declarar legalmente concluido dicho expediente, por no concurrir el número de acreedores exigido en el párrafo 4.º del art. 13 de la Ley de 26 de Julio de 1922.

Lo que se hace público por el presente, a los efectos de lo prevenido en el párrafo 6.º de la citada disposición legal.

Dado en León a dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis G. Quevedo. — El Secretario, Facundo Goy.

5215 Núm. 1407.—73,50 ptas.

En virtud de lo acordado en expediente seguido en este Juzgado de oficio, con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos de D.ª Julia

Espina Salamanca, de 71 años de edad, natural de Palencia, hija de Laureano y de Felipa, viuda de don Teodoro Mediavilla Jalón, que falleció en esta ciudad de León, el día 26 de Noviembre de 1958 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna y sin haber dejado descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado, se anuncia la muerte sin testar, llamando por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

León, a 17 de Noviembre de 1959. El Magistrado-Juez núm. 1, Luis González-Quevedo y Monfort. 5133

Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo

Don Pedro Enríquez Ramón, Secretario del Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 74 de 1959, a que luego se hará mérito, seguido en este Juzgado, fue dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: Sentencia.—En la villa de Bembibre del Bierzo, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Sr. D. Angel Gallego Hernández, Juez Comarcal de este Juzgado y su demarcación, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en virtud de atestado de la Guardia civil del puesto de San Miguel de las Dueñas, como lesionada Victoria Pérez de Santiago, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Calamocos; y como denunciados José Piñeiro Fuentes y su esposa Constantina Negreiro Durán, mayores de edad, naturales de Moraña (Pontevedra) y vecinos que fueron de Calamocos (León), hoy en ignorado paradero, por el hecho de lesiones y maltratos, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo.—Que debo condenar y condeno al acusado José Piñeiro Fuentes a la pena de quince días de arresto menor, que indemnice a la lesionada Victoria Pérez de Santiago, los gastos médico farmacéuticos habidos en su curación y acreditados en autos, y al pago de la mitad de las costas del juicio. Asimismo debo condenar y condeno a Constantina Negreiro Durán, a la pena de multa de cincuenta pesetas y al pago de la mitad restantes de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, de cuyo encabezamiento y parte dispositiva se libraré testimonio para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que sirva de notificación a los denunciados, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Gallego.—Rubricado y sellado con el de este Juzgado. Fue leída y

publicada en el mismo día de su fecha, por ante mi el Secretario, que soy fe.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que sirva de notificación a los denunciados José Piñeiro Fuentes y Constantina Negreiro Durán, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo el presente con el visto bueno de S. S.ª, en Bembibre del Bierzo, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Pedro Enríquez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel Gallego. 5211

Cédula de citación

Por la presente, se cita llama y emplaza al autor o autores del hurto de 16 Kilogramos de chorizos, 8 de carne de oveja y 10 de morcillas, propiedad del vecino de San Martín de la Tercia, Laurentino González Díez, hecho ocurrido en la noche del 16 al 17 de los corrientes, para que en el plazo de cinco días, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos, bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario 111 de 1959.

La Vecilla, 26 de Noviembre de 1959.—El Secretario Judicial, (ilegible). 5290

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa Cabildaria de Villaturiel, Mancilleros, San Justo y Roderos

En cumplimiento de lo ordenado en la Real Orden de 25 de Junio de 1884 y no habiendo concurrido número suficiente de interesados a la reunión convocada para el veinticinco de Octubre último, se anuncia segunda convocatoria para la Junta General que tratará de los mismos asuntos que la primera convocada, es decir, resolución adoptada por el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación del Duero en relación con el proyecto de modificación de las Ordenanzas y Reglamentos por los que, tradicionalmente, viene rigiéndose esta Comunidad y, en su caso, dando cumplimiento a dicha resolución, tramitar el expediente de modificación de las mencionadas Ordenanzas y Reglamentos.

La reunión se celebrará el día veintisiete de Diciembre próximo, a las doce horas, en el «Pontón del Badillo».

Villaturiel, 21 de Noviembre de 1959.—El Presidente, Ciriaco García. 5256 Núm. 1406 —76,15 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1959 —